



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 320**

**VISTO:**

La celebración del "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" a conmemorarse el 8 de octubre de cada año, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en 1990 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 2033, declaraba al 8 de octubre como Día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

Que, el objetivo de este día es impulsar la reflexión y el interés de la sociedad en su preservación, se declaró el 8 de octubre como Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino. Algunos años más tarde, los Ministros de Cultura del Mercosur imitaron la iniciativa argentina y declararon el 17 de septiembre como Día del Patrimonio Cultural de los países miembro.

Que, en la acción de "reconocimiento" del patrimonio intervienen "lo objetivo" y "lo subjetivo". Esas vivencias a las que hemos hecho referencia en la escala familiar y barrial, se multiplican al ocuparnos del patrimonio cultural de una ciudad y obviamente de una provincia, o un país.

Que, la historia fue expandiendo sus escenarios a medida que íbamos creciendo, sin embargo, cada casa, comercio, plaza y rincón encierran en sí una particular significación entrelazada con el recuerdo de los momentos vividos.

Que, se considera patrimonio cultural a todo lo que tenga un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. El patrimonio natural, por su parte, comprende aquellos monumentos naturales integrados por formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, como son las formaciones geológicas y las zonas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, es decir, aquellas que sean relevantes para la ciencia, la conservación o la belleza natural.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"*

..2//

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 320**

Que, el objetivo de que un bien o lugar se declare patrimonio cultural o natural es atesorar, guardar, custodiar y cuidar de estos elementos, tradiciones o paisajes que forman parte de la cultura y la identidad de un pueblo.

Que, estas situaciones son las que cada vez más, requieren de la formación temprana de nuevas generaciones para que lleguen a comprender lo que significa la construcción de la propia identidad a partir del legado recibido. Es imprescindible. Si bien en los últimos años se ha avanzado en este sentido, queda mucho por hacer, siendo de fundamental importancia la difusión y el conocimiento de los temas relacionados con el patrimonio, el diseño e implementación de políticas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural, salvaguardando, además, artes y oficios que permitan la conservación de ese patrimonio. Realizar tareas de registro, que estén al alcance de todos los ciudadanos y no queden reservadas únicamente en los ámbitos académicos. Promover la investigación, no sólo de los especialistas, sino de "gente común" que se interese por reconstruir una memoria, su memoria, que en definitiva, forma parte de la historia de todos.

Que, las políticas de Estado han avanzado en forma significativa en este aspecto. De todos modos, sigue siendo necesaria la difusión e implementación de recursos que impulsen el trabajo colectivo en pos de la preservación del acervo cultural y natural, protegiendo así las artes, los oficios, las tradiciones y espacios naturales que conforman nuestro patrimonio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino**

**ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino", a conmemorarse el 8 de octubre de cada año.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..3//

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 320**

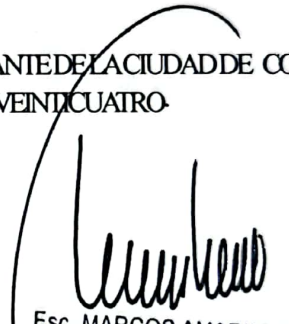
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes